

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

1191

ORDEN de 4 de marzo de 2025, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo «Delegado/a Territorial», código 511786, dotación 7, de la Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Araba.

Estando vacante el puesto «Delegado/a Territorial», código 511786, dotación 7, de la Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Araba perteneciente a este Departamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.9 y 102.2 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de la Empleo Público Vasco y previo informe favorable de la Dirección de Función Pública, este Departamento acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.– Condiciones de participación.

1.– Podrá tomar parte en la presente convocatoria, el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) detallados en el anexo del presente.

Este personal podrá tomar parte en la presente convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa excepto:

- a) El personal funcionario que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.
- b) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar.

2.– Asimismo, podrá tomar parte el personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, el personal funcionario de carrera docente y de la Administración de Justicia, así como el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias, siempre que se trate de un puesto en el que expresamente se prevea la posibilidad de su provisión por este tipo de personal y venga por tanto específicamente identificado mediante su código correspondiente, de acuerdo con lo detallado en el anexo a la presente.

Este personal podrá tomar parte en la presente convocatoria siempre que acredite los requisitos establecidos en la RPT y se encuentre en situación administrativo de servicio activo o situación administrativa con reserva de plaza en su Administración de origen, a excepción de la suspensión de funciones, provisional o firme inferior a 6 meses.

Segunda.– Solicitudes.

Las personas aspirantes dirigirán sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales y destino actual, a la Dirección competente en materia de personal del Departamento de Economía, Tra-

bajo y Empleo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercera.– Requisitos y méritos.

A la solicitud de participación se adjuntará un «curriculum vitae» en el que constaran, además de los datos personales y el grupo, subgrupo o cuerpo al que pertenece:

a) Títulos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en la empresa privada, preferentemente con funciones similares a las del puesto al que concurre.

c) Perfil lingüístico acreditado.

d) Cursos de formación recibidos y/ o impartidos.

e) Conocimientos de idiomas.

f) y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

A la citada solicitud las personas aspirantes deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos exigidos y los méritos alegados, en el Registro de Personal salvo que estos ya consten.

Para garantizar la adecuación de las personas aspirante deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en el Registro de Personal salvo que estos ya consten. Para garantizar la adecuación de la persona con las funciones del puesto convocado, el órgano convocante podrá utilizar los medios que considere oportunos para verificar los méritos alegados, mediante entrevista personal, prueba o recabando.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco y su cumplimiento deberá mantenerse hasta la toma de posesión de los puestos adjudicados. Aquellos participantes que no mantengan el cumplimiento de los requisitos de participación no podrán tomar posesión en el puesto adjudicado.

Cuarta.– Resolución.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden del Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberá ser publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

La persona adjudicataria del puesto deberá tomar posesión en el mismo en la fecha que se determine perdiendo la titularidad, en su caso, del puesto anterior. No obstante, en los casos de puestos de titular de las subdirecciones y delegaciones territoriales, conllevará la reserva del puesto cuando se haya obtenido bien por concurso, bien mediante un proceso de acceso a la condición de personal funcionario de carrera.

Dicha Orden se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y de la competencia para proceder al nombramiento, así como respecto a su idoneidad en comparativa de méritos (y, en su caso, del resultado de la entrevista o prueba) con el resto de las personas candidatas, si las hubiere,

siempre desde la perspectiva de las funciones atribuidas al puesto convocado por la legislación vigente y RPT.

Podrá declararse desierta la convocatoria cuando ninguno de los candidatos reúna méritos suficientes para ocupar el puesto convocado.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOPV.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2025.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo,
MIGUEL TORRES LORENZO.

ANEXO

Puesto de trabajo convocado:

- Denominación: Delegado/a Territorial.
- Código: 511786.
- Dotación: 7.
- Cuerpos: A.
- Nivel Complemento Destino: 29.
- Complemento Específico: 0-A.
- Perfil Lingüístico: 4.
- Fecha de preceptividad.
- Localización: Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Araba.

Departamento de Economía, Trabajo y Empleo.

- Localidad de destino: Vitoria-Gasteiz.

Requisitos para su provisión:

- Pertenecer a Cuerpo A.